

R/ 2105

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 SEP 2012

VISTO: el Taller Regional de la Línea de Acción de Finanzas Públicas del Programa EUROSOCIAL II (Unión Europea);

RESULTANDO: que el referido Taller se realizará en la ciudad de Quito - República del Ecuador -, del 11 al 14 de setiembre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ec. Jerónimo Roca;

II) que la precitada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 10 y 15 de setiembre de 2012;

III) que los costos de pasaje y alojamiento de la referida Misión Oficial serán de cargo de la Institución organizadora del citado evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial del 10 al 15 de setiembre de 2012, al Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ec. Jerónimo Roca, para asistir al Taller Regional de la Línea de Acción de Finanzas Públicas del Programa EUROSOCIAL II (Unión Europea), a efectuarse en la ciudad de Quito - República del Ecuador - entre los días 11 y 14 de setiembre de 2012.

2°.- Otórgase al Ec. Jerónimo Roca 6 (seis) días de viático para la ciudad de Panamá abatidos en un 60 % a U\$S 79,20 (dólares estadounidenses setenta y nueve con veinte) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el

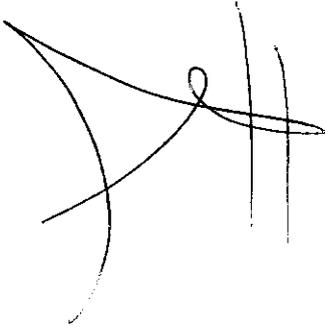
2012 10/09/2012

Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República